



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE MARZO DE 2005	6528
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 19847

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 380/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR DIONISIA MARIA JIMÉNEZ BAUTISTA, JULIO CESAR SÁNCHEZ GARCIA Y JOSE MANUEL GONZALEZ PEREYRA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO RAUL MARIN DIAZ, EN CONTRA DE ANGELICA MALDONADO SOLIS Y/O ANGELICA NOEMÍ MALDONADO SOLIS, CON FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

RAZON SECRETARIAL. En dos de marzo del año dos mil cinco, esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el oficio número 1103 signado por la C.P. DAMARIS MAIMONE PAREDES, recibido en veinticuatro de febrero del presente año y dos escritos presentados por RAUL MARIN DIAZ en veinticuatro y veinticinco del mismo mes y año.---Conste.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 1103 signado por la C.P. DAMARIS MAIMONE PAREDES Administradora Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en esta ciudad, mediante el cual informa que quedó fijado el aviso de remate en las oficinas a su cargo, el cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene por presentado al ciudadano RAUL MARIN DIAZ, con el primero de sus escritos de cuenta, mediante el cual viene a señalar como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Cristóbal Colon número 206, primer piso, fraccionamiento Lidia Esther de esta ciudad.---

TERCERO.- De igual manera, se tiene por presentado al ciudadano RAUL MARIN DIAZ, con el segundo de sus escritos de cuenta, como lo solicita y con

fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Almendros número 301, esquina con Sindicato Agrario del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta ciudad, con superficie de 177.20 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Almendros; AL SUR en 8.00 metros con lote 117. AL ESTE, en 22.05 metros con calle Sindicato de Agricultura, y al OESTE en 22.25 metros con lote 20, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día 3 de Agosto de 1995, bajo el número 8,052 del libro general de entradas, a folios del 30,311 al 30,314 del libro de duplicados volumen 119, afectándose el predio número 25942 folio 12 del libro mayor volumen 101; a nombre de ANGELICA NOEMI, MARIO ARTURO, FELIPE ANGEL, EMILIA ANGELICA Y YISVI ANGELICA de apellidos MALDONADO SOLIS, al cual se le fijó un valor comercial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-

CUARTO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta

Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO**

No. 19844

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. JOSÉ GERMAN SOBERANO SOBERANO Y TILA CERINO DE SOBERANO, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI-MEMORIAM, radicándose la causa bajo el número 503/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil cuatro, mismos que copiados a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos JOSÉ GERMAN SOBERANO SOBERANO Y TILA CERINO DE SOBERANO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, una constancia de Posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Taxco de este municipio, plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Taxco y una minuta de compraventa de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, con los que vienen a promover en la de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio RUSTICO y Construcción, ubicado en la Ranchería TAXCO perteneciente a este municipio, constante de una superficie total de 00-53-63 Hectáreas, CERO HECTÁREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS Y SESENTA Y TRES CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 50.00 metros, con RITA TOSCA PEREZ; AL SUR en 50.00 metros, con CARRETETA VILLAHERMOSA-NACAJUCA, AL ESTE, en tres medidas actualmente 108.00 metros con OFELIA PEREZ VAZQUEZ DOLORES GARCÍA SALA, MARÍA DEL CARMEN SOBERANES DOMÍNGUEZ Y ADELA ORTIZ

HERRERA, y AL OESTE, en 108.00 metros, con YOLANDA TOSCA ZENTELLA.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la VÍA y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga; Así mismo se ordena notificar a los colindantes del predio señores RITA TOSCA PEREZ, OFELIA PEREZ VAZQUEZ, DOLORES GARCÍA SALA, MARÍA DEL CARMEN SOBERANES DOMÍNGUEZ, ADELA ORTIZ HERRERA Y YOLANDA TOSCA ZENTELLA, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería TAXCO perteneciente a este municipio.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha corporación, mercado público, y en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.---

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta Propiedad Nacional cuyas medidas y colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este municipio.--

SÉPTIMO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.----

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial e Inspección Judicial y las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.----

NOVENO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones provisionalmente las listas de avisos de este H. Juzgado y autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE y MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados a quienes se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula en el libro que se lleva en este juzgado, así también autorizan para tales efectos al C. MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.- exp. 503/2004

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día cuatro de octubre del año dos mil cuatro y se registro en el Libro de Gobierno bajo el número 503/2004.- Conste.----

En 05 de octubre del año dos mil cuatro, se turna el expediente al actuario Judicial Adscrito, para su notificación.---Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19842

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 027/2004**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA ISABEL VELÁZQUEZ, CON FECHAS DIEZ DE FEBRERO Y QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

"... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS, La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

1/o.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA ISABEL VELÁSQUEZ MENDOZA, por su propio derecho, con su demanda cuenta y anexos consistentes en: una copia simple de credencial de elector; Una copia certificada de acta de matrimonio número 21914 (veintiún mil novecientos catorce), cuatro copias certificadas de actas de nacimiento números 184970 (ciento ochenta y cuatro mil novecientos setenta), 185043 (ciento ochenta y cinco mil cuarenta y tres) y 18474 (ciento ochenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro), 184967 (ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete), una ordena para análisis clínicos; promoviendo en la vía Ordinaria Civil juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano CECUNDINO ALEJANDRO SÁNCHEZ, reclamándole las prestaciones que señala en los incisos de la a) a la f) de su escrito de demanda.---

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracción IX, 274, 275, 285, 316, 317 y demás relativos del Código Civil, en relación con los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese

expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y la intervención que en derecho les compete al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a la representante legal del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia.-

3/o.- Apareciendo que la promovente manifiesta en su escrito de demanda que desconoce el domicilio actual del demandado, pero no exhibe ninguna prueba para acreditarlo, al efecto es de decirle que no es suficiente la simple afirmación de la actora en el sentido de que desconoce el domicilio del demandado para que el emplazamiento se efectúe por medio de edictos, sino que es necesario que esa ignorancia de la actora así como de las personas de las que se pudiera obtener información sea general, de manera que resulta imposible la localización del demandado; en razón de que el objeto de la primera notificación, es hacer saber al demandado los motivos de la demanda para que pueda defenderse, por lo que no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio de la parte reo, para que el allanamiento a juicio se efectúe por edictos, pues en todo caso, es indispensable demostrar que se llevaron a cabo gestiones para tratar de averiguarlo y para que se acredite que ha sido general la ignorancia del domicilio del reo, en ausencia de ellas no puede practicarse por medio de publicaciones en el periódico oficial ya que esto traería como consecuencia la ilegalidad del emplazamiento. Siendo así, y para tener la certeza jurídica de que efectivamente desconoce el domicilio donde puede ser emplazado a juicio el demandado, deberá primero acreditarlo en forma fehaciente, y a satisfacción de este Juzgado, en tales condiciones se reserva ordenar el emplazamiento del C. CEDUNDINO ALEJANDRO SÁNCHEZ, hasta en tanto la actora de cumplimiento a lo anterior.-

4/o.- Ahora bien, respecto a la petición de alimentos provisionales, tomando en consideración que los alimentos son de orden público y de primera

necesidad, con fundamento en el numeral 196 del Código Adjetivo Civil, se decreta como pensión alimenticia provisional a favor de la ciudadana CECUNDINO ALEJANDRO SÁNCHEZ, y de sus menores hijos AZARELY, KINDANY, JOSE Y ANGEL EMMANUEL de apellidos ALEJANDRO VELÁZQUEZ, el equivalente a VEINTE DÍAS DE SALARIOS MINIMOS GENERALES vigentes en el Estado, que deberá depositar el demandado CECUNDINO ALEJANDRO SÁNCHEZ, dentro de los tres primeros días de cada mes, en el departamento de consignaciones y pagos de este juzgado, en el entendido que el primer depósito deberá realizarlo dentro de los tres primeros días siguientes al emplazamiento, advertido que en caso de no hacerlo se aplicará en su contra una medida de apremio consistente en una multa de CINCUENTA DIAS DE SALARIOS MINIMOS vigentes en el Estado, lo anterior de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

5.- Se requiere a la actuario para en el momento de que emplace al demandado le haga saber la medida provisional decretada en su contra.---

6.- Ahora bien en cuanto a lo solicitado respecto a la guarda y custodia de los menores hijos AZARELY, KINDANY, JOSE Y ANGEL EMMANUEL de apellidos ALEJANDRO VELÁZQUEZ, y dado que se reserva el emplazamiento del demandado, y la custodia de los menores no puede quedar indeterminada, con apoyo en los artículos 280 fracción IV y 453 del Código Civil en vigor se concede provisionalmente la guarda y custodia de los menores antes mencionados a la madre MARIA ISABEL VELÁZQUEZ MENDOZA, ello tomando en cuenta la edad de los citados menores, y que a favor de su progenitora opera la presunción legal de ser la más capacitada para darle un adecuado desarrollo y estabilidad física y emocional, sin perjuicio de ser oídos en audiencia verbal, si así lo solicitaren.---

7/o.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Luis Felipe Enriquez de la Fuente esquinan con Pipila, Colonia Santa Amalia, de esta Ciudad, autorizando

para tales efectos a los Licenciados AHYDE VALVERRABANO HERNÁNDEZ, CARLOS JIMÉNEZ DE LA CRUZ, al pasante en derecho CARLOS MORTERA CUEVAS, AGUSTÍN FELIPE CAMPOSECO MARTINEZ, nombrado como abogado patrono al primero de los mencionados, sin embargo es de decirle que para que surta efectos la designación deberá acreditar tener cédula profesional e inscribirla en el Libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS, La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA ISABEL VELÁZQUEZ MENDOZA, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el oficio número SF/RPP y C/1757/2004, de fecha quince de noviembre del año en curso, suscrito por el ciudadano Licenciado MARTÍN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, mediante el cual informa a este Juzgado que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esa oficina no se encontró registrado ningún predio o urbano a nombre de CECUNDINO ALEJANDRO SÁNCHEZ, el que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita la ciudadana MARIA ISABEL VELÁZQUEZ MENDOZA, en su escrito de cuenta, con el cual viene a solicitar

sea emplazado el demandado CECUNDINO ALEJANDRO SÁNCHEZ, por medio de edictos, en consecuencia y tomando en cuenta que las dependencias de INSTITUTO FEDERAL ELECTOR, CATASTRO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DIRECTOR DE SAPAET COMALCALCO, GERENTE DE TELEFONOS DE MÉXICO, COMALCALCO, Y GERENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CÁRDENAS, TABASCO, rindieron sus informes en los cuales dicen no conocer el domicilio del demandado, y toda vez que por auto de fecha diez de febrero punto tercero, se reservó el emplazamiento del demandado, hasta que acreditará la promovente desconocer el domicilio del demandado, con apoyo en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado CECUNDINO ALEJANDRO SÁNCHEZ, a través de EDICTOS, por lo que publíquense por tres veces, de tres en tres días en el periódico Oficial y otro periódico en los diarios de mayor circulación, haciéndole saber al demandado CECUNDINO ALEJANDRO SÁNCHEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de SESENTA DIAS HABLES, a recoger las copias de traslado de la demanda, contados a partir de la última fecha de publicación de los edictos.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 213 y 215 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anéxos, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado CECUNDINO ALEJANDRO SÁNCHEZ, a través de edictos, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS HABLES, ante este juzgado, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente en que venzan los sesenta días en que recoja las copias de traslado de la demanda, por lo que al momento de dar contestación, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y

expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se le tendrá como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que tengan por admitidos sobre los hechos que no se suscitó controversia, en caso de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del citado término, se tendrán por contestada en sentido negativo; Asimismo requiéraseles para que dentro del mismo término, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado; de conformidad con los artículos 136 párrafo segundo, 138 y 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.

No. 19841

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **expediente número 451/2003**, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ISIDRO SANCHEZ ZAPATA, con fecha once de septiembre del año dos mil tres, se dictó un proveído que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ISIDRO SANCHEZ ZAPATA, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, número veintisiete (27) de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos a los licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como de igual forma autoriza al ciudadano MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ, y pasante de derecho OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ; por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la rancharía Nicolás Bravo perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-11-61.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE 24.00 metros con el C. RODRIGO DE LA CRUZ ISIDRO; al SUR en 22.00 metros con CARRETERA A NICOLAS BRAVO; al ESTE en 51.00 metros con el C. JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ ZAPATA; al oeste EN 50.00 metros con CARRETERA A EL POBLADO AMATITAN.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a las colindancias JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ ZAPATA, con domicilio en la Rancharía Nicolás Bravo de este municipio y RODRIGO DE LA

CRUZ ISIDRO con domicilio en la Rancharía el Santuario Segunda Sección de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificadas del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuarió adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Glírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---Notifíquese personalmente. Cúmplase.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE CUATRO DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS**

No. 19843

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. PETRONA OLAN CEFERINO, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 505/2003, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil tres, mismos que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- La Cuenta Secretarial y se Acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana PETRONA OLAN CEFERINO, en su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial con los que viene a promover en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico con una superficie de 206.73 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE en 15.50 metros con el C. FELIPE OLAN A., AL sur EN 15.50 metros con TOMAS CEFERINO, al ESTE con 12.30 metros con TOMAS CEFERINO y al OESTE en 14.50 metros con GUADALUPE ISIDRO, predio que se encuentra ubicado en la Ranchería Vainilla de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se

señala para el desahogo de la testimonial hagan valer lo que a sus intereses convenga si así lo quisieren.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de primera instancia de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES después de notificado, señalo domicilio y persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por tres veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijar los avisos en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha corporación Mercado Público a través del encargado del mismo, agencia del ministerio público investigador, así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal a la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última notificación que se exhibe.---

QUINTO.- En virtud de que el Director General del Patrimonio inmobiliario federal de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al representante estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias, ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio, copia del plano de su ubicación.----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al FONDO LEGAL de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.-----

SÉPTIMO.- Hágase saber a la promovente, que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.-----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente PETRONA OLAN CEFERINO, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en las listas de avisos de los tableros de este H. Juzgado, autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ y el estudiante de derecho OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, y nombra como su abogado patrono al Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, personalidad que se le tiene por reconocida en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado.---

NOVENO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Asimismo cítese a los mencionados colindantes en sus domicilios señalados en el presente auto para que si tiene manifestación alguna lo hagan valer dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de que sean legalmente notificados.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

seguidamente se publicó en la lista del día 07/11/03. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19840

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente número 00027/2005, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por CONCEPCIÓN PEREZ ALEJANDRO, con fecha siete de enero del año dos mil cinco, se dictó un auto que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y sus anexos, se proveen:---

PRIMERO.- Téngase por presentado el Ciudadano CONCEPCIÓN PEREZ ALEJANDRO, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Prolongación de Dueñas número 1 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, designando al primero de los mencionados como su Abogado patrono en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, personalidad que se le reconoce en virtud de encontrarse debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tal efecto se llevará en este juzgado, así como al ciudadano MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio Urbano ubicado en la calle José María Pino Suárez número doce de esta ciudad, constante de una superficie total de: 670 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en cinco medidas, 7.00 METROS CON CANDELARIO PEREGRINO ARIAS, 6.50 METROS CON CONCEPCIÓN PEREZ ALEJANDRO; 5.50 METROS CON MARGARITO PEREGRINO PEREZ, 5.50 METROS CON CANDELARIO PEREGRINO ARIAS, 20.25 METROS CON JOSE DIONISIO VALENZUELA, ANTES CON EL C. SALOME PEREZ CASTILLO; AL SUR: en dos medidas, 10.40 METROS CON EDILIA GOMEZ, 29.50 METROS CON JOSE HERNÁNDEZ JIMÉNEZ ACTUAL CON EL C. SEVERO HERNÁNDEZ BENITEZ; AL ESTE: en cuatro medidas, 2.35 METROS CON EDILIA GOMEZ, 6.50 METROS CON DARWIN SÁNCHEZ GOMEZ, 3.50 METROS CON ANDRES OLAN M., 5.75 METROS CON JAVIER CENICERO DURAN ACTUAL CON EL C. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ; AL OESTE.- 14.85 METROS CON CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio

Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes CANDELARIO PEREGRINO ARIAS, CONCEPCIÓN PEREZ ALEJANDRO, MARGARITO PEREGRINO PEREZ, JORGE DONISIO VALENZUELA, EDILIA GOMEZ, SEVERO HERNÁNDEZ BENITEZ, DARWIN SÁNCHEZ GOMEZ, ANDRES OLAN M., CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ, con domicilios ampliamente conocido en la calle José María Pino Suárez, Calle Santos Degollado y Calle Negrete de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Notifíquese PERSONALMENTE. Cúmplase.-----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO., POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS.

No. 19828

AVISO NOTARIAL

Villahermosa, Tabasco, a 10 de Marzo del 2005.

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 24,914 del volumen CCLXXXVII, otorgada ante mí, el 9 de Marzo del año 2005 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor Alfredo Toraya Gutiérrez, la señora Lucía de la Cruz Hernández, aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fue discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE.

LIC/PAYAMBE LOPEZ FALCONI



No. 19846

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que el (la) C ANGEL LOPEZ GARCÍA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 0041/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil cinco, mismos que copiado a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANGEL LOPEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en copia certificada de un Contrato de compraventa privado, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, copia al carbón de la manifestación catastral, plano de un predio rústico propiedad de ANGEL LOPEZ GARCÍA, constancia expedida por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal, y un recibo de pago del impuesto predial, con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad y pleno dominio que tiene respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería LA CRUZ (anteriormente en las inmediaciones de la citada Ranchería La Cruz) perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-53-49 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 43.65 metros, con CALLEJÓN DE ACCESO, AL SUR, en 42.15 metros, con HERMANOS LOPEZ GARCÍA, actualmente con DOMINGA HERNÁNDEZ OVANDO, AL ESTE, en 134.00 metros, con EDUARDA LOPEZ GARCÍA, actualmente con CARMEN JIMÉNEZ OVANDO Y AL -

OESTE, en 133.60 metros con CALLEJÓN DE ACCESO.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Coordinación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores DOMINGA HERNÁNDEZ OVANDO, CARMEN JIMÉNEZ OVANDO, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería La Cruz de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también se ordena fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente ANGEL LOPEZ GARCIA, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 130 de la calle Antonio Ruiz de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba toda clase de documentos, al licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ, a quien otorga mandato judicial en término ---

de los artículos 2848, 2849, 2851, 2852, 2854 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, por lo que se señalan cualquier día y hora hábil para que comparezca ante este juzgado el promovente a ratificar dicho mandato debiendo identificarse con credencial que traiga impresa su fotografía.----

NOVENO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

--

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ , CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.--- EXP. 0041/2005.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19827

AVISO NOTARIAL

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI
Notario Público Número Trece
Notario del Patrimonio Inmueble Federal.
REG. FED. CAUS. LOFP-320209-957

LIC. Melchor López Hernández
Notario Adscrito

Villahermosa, Tabasco, a 12 de marzo del 2005.

"Al caice un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 24,923 del volumen CCLXXXVI, otorgada ante mí, el 11 de marzo del 2005 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor CEFERINO MOLINA TRINIDAD, la señora Marina Aguirre Alvarez, aceptó la herencia.- La señora Marina Aguirre Alvarez aceptó el cargo de albacea que le fue discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE.

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI



INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19847	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 380/2002	1
No.- 19844	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 503/2004	3
No.- 19842	DIVORCIO NECESARIO EXP. 027/2004	5
No.- 19841	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 451/2003	8
No.- 19843	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 505/2003.....	9
No.- 19840	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00027/2005.....	11
No.- 19828	AVISO NOTARIAL. Alfredo Toraya Gutiérrez	12
No.- 19846	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0041/2005	13
No.- 19827	AVISO NOTARIAL. Ceferino Molina Trinidad.....	15
	INDICE.....	16
	ESCUDO.....	16



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.